

**Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del *Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (Lineamientos)*, se emite la presente con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado.

De la expedición de la medida que mediante dictamen de fecha 29 de noviembre de 2017, con número de oficio COFEME/17/6571, del anteproyecto denominado "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior" con número de folio 43981, se advierte que esta unidad administrativa se encuentra eliminando requisitos que los particulares debían cumplir para que se les pudiera autorizar el permiso automático de importación de los sectores calzado y textil y confección, por lo que no solo se derogan del ordenamiento que se modificó, sino que además se genera una reducción en los costos que la regulación implica, tal y como se demostró en el apartado correspondiente en la manifestación de impacto regulatorio señalada.

Siendo así, tenemos que en el anteproyecto a que nos referimos se elimina de 2 trámite lo siguiente:

1. Elimina de la solicitud de permiso previo de importación de textil y de confección el trámite relativo al documento de exportación del país de procedencia y su correspondiente traducción al idioma español, cuando la aduana de entrada sea marítima.
2. Elimina de la solicitud de permiso previo de importación de calzado, el trámite relativo al documento de exportación del país de procedencia y su correspondiente traducción al idioma español, cuando la aduana de entrada sea marítima.

Ante dichas circunstancias, tomando en consideración el compromiso que se realizó en el Plan de Mejora Regulatoria 2017-2018 de que se inscribirían los trámites correspondientes ante el Registro Federal de Trámites y Servicios, es que, con la publicación de la regulación que a la que se refiere el expediente COFEME/17/6571, esta Dirección se encontrará en posibilidad de dar cumplimiento a la reducción de requisitos que se señala y con la se cumple con la obligación referida en el primer párrafo de este escrito.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Juan Díaz Mazadiego**  
**Director de la Dirección General de Comercio Exterior**